

Consejería de Economía, **Empresas y Empleo** 

#### **INSTRUCCIÓN OFE-6/2013**

#### GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PARA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ALTERNATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

25/08/2015	l
23/00/2013	l

FECHA:

REV:

2

#### Control de revisiones:

Revisión	Fecha	Comentarios			
1	20/04/2015	Tras la implantación del nuevo modelo de solicitud de gestión de oferta de empleo, siempre que una oferta se difunda en SNE, habremos de			
		hacer lo mismo en nuestras redes sociales. A estos efectos, se ha incluido esa apreciación en el esquema de la instrucción.			
2	25/08/2015	Se actualiza modelo de los Anexos conforme a la nueva estructura de la Consejería. Se aprovecha la modificación para actualizar igualmente			
		logos del resto de Instrucción y firma por titular del órgano competente.			

Tal y como establece el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, las empresas públicas y privadas que estén obligadas a contratar personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, o bien, en ausencia de aquéllos, por opción voluntaria del empresario, por los siguientes motivos:

- a) Cuando la no incorporación de un trabajador con discapacidad a la empresa obligada se deba a la imposibilidad de que los servicios públicos de empleo competentes, o las agencias de colocación, puedan atender la oferta de empleo presentada después de haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias para dar respuesta a los requerimientos de aquélla y concluirla con resultado negativo, por la inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada o, aun existiendo, cuando acrediten no estar interesados en las condiciones de trabajo ofrecidas en dicha oferta.
- b) Cuando existan, y así se acrediten por la empresa obligada, cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motiven la especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla de la empresa. Como acreditación de dichas circunstancias, los servicios públicos de empleo podrán exigir la aportación de certificaciones o informes de entidades públicas o privadas de reconocida capacidad, distintas de la empresa solicitante, siempre que en ambos supuestos se aplique alguna de las medidas sustitutorias, alternativa o simultáneamente, que se regulan en este real decreto, en desarrollo de la mencionada Ley 13/1982, de 7 de abril.

En lo que respecta al supuesto de la letra a), los servicios públicos de empleo competentes resolverán sobre la solicitud presentada, y declararán, en su caso, la inexistencia total o parcial de demandantes de empleo, con mención expresa de las ocupaciones solicitadas. Para dicha resolución se deberá tener en cuenta la certificación expedida al efecto por la oficina de empleo que gestione la oferta presentada.

Como desarrollo de la normativa estatal antes mencionada, en el ámbito de Castilla La Mancha hemos de atenernos a la Orden de 16-12-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se adapta el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, a las normas propias de la organización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dicha Orden dispone en su artículo 7 el procedimiento para la declaración de excepcionalidad motivada por la imposibilidad de atender la oferta presentada.

Visto lo anterior, mediante la presente instrucción se establece el procedimiento de gestión de las ofertas presentadas en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha en relación a la normativa antes citada.



Empresas y Empleo

## INSTRUCCIÓN OFE-6/2013 GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PARA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ALTERNATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

25/08/2015

FECHA:

2

REV:

ACTUACIONES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES:

#### RECEPCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO EN MODELO ESTABLECIDO Y 1º CONTACTO CON LA EMPRESA:

- Comprobación de perfil de candidatos, condiciones laborales, medio y datos de contacto de la empresa.
- Se explicará la forma de gestión de la Oferta por la Oficina de Empleo y Emprendedores (en adelante OEE), se concretará la fecha de selección (máx. 8 días tras la fecha de presentación de la oferta en OEE) y la forma en que la empresa comunicará los datos de la selección de los candidatos que se le presenten (Anexo 2).

#### REGISTRO DE ENTRADA DE OFERTA DE EMPLEO

#### **REGISTRO DE OFERTA EN Silcoi web:**

(Intermediación de empleo - Ofertas - Registro de oferta)

#### CITACIÓN DE INTERESADOS/AS EN LA OEE, antes de la fecha de selección, mediante:

- SONDEO DE CANDIDATOS (Silcoiweb). Citación mediante SMS en OEE.
- DIFUSIÓN DE LA OFERTA EN SNE Y REDES SOCIALES Y EN NUESTRAS REDES SOCIALES (a estos efectos enviar datos de la oferta a <u>ofertas.intermediacionempleo@jccm.es</u>) DURANTE 5 DÍAS DESDE SU RECEPCIÓN, citándoles en la OEE.
- ENVÍO DE PERFIL DE LA OFERTA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS, PARA SU GESTIÓN EN EL PLAZO DE 5 DÍAS DESDE SU RECEPCIÓN.
  Los interesados serán derivados por estas entidades a la OEE.

#### Puede suceder que:

- El demandante no se presente a la citación: Se les citará mediante notif. Admtva en la OEE para reclasificación / revisión de disponibilidad.
- El demandante se presente a la citación:
  - o Y no le interesa la oferta: Se procederá a reclasificar al demandante.
  - o Y le interesa la oferta: Se facilitará carta de presentación en la empresa en la fecha acordada con la misma.

RECEPCIÓN DE LISTADO DE CANDIDATOS PRESENTADOS A LA SELECCIÓN (Anexo 2) por la empresa, al día siguiente al de la selección.

(Si la OEE asiste a la selección, al finalizar la misma se llevará copia).

**EMISIÓN DE INFORME (Anexo 1)**, y REMISIÓN A LA EMPRESA MEDIANTE CORREO CERTIFICADO el día siguiente al de recepción del listado. SE ARCHIVA COPIA CON RECIBÍ EN EL EXPTE Y SE ENVÍA COPIA AL SV INTERMEDIACIÓN, en 10 días desde su emisión.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

# INSTRUCCIÓN OFE-6/2013 FECHA: REV: GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PARA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ALTERNATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, desde el día 19 de AGOSTO de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo desde las Direcciones provinciales.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Castilla-La Mancha
VICECONSEJERÍA DE
Fd6WFErancisco Rueda Sagaseta
RELACIONES
LABORAL FC



## **ANEXO 1:**

MODELO DE CERTIFICACION DE LA
OFICINA DE EMPLEO DE LA
CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS
Y EMPLEO DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA
MANCHA SOBRE LA GESTIÓN DE
OFERTAS DE EMPLEO, A EFECTOS DE
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE
EXCEPCIONALIDAD.



#### **ANEXO I**

CERTIFICACION DE LA OFICINA DE EMPLEO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO, A EFECTOS DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXCEPCIONALIDAD.

(Artículo 7.2 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 16 de diciembre 2008. DOCM de 23-12-2008) D./Da Jefe/a de la Oficina de Empleo y Emprendedores de \_\_\_\_\_ **CERTIFICA:** 10,- Que D/Da \_\_\_\_\_, con DNI/NIE.\_\_\_\_\_, en representación legal de la empresa con CIF:\_\_\_\_\_\_, con número de inscripción a la Seguridad Social (cuenta de cotización) \_\_\_\_, cuya actividad económica es \_\_\_\_\_ \_\_\_\_localidad:\_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_ provincia:\_\_\_\_\_\_, teléfono:\_\_\_\_\_\_\_, e-mail:\_\_\_\_\_ presentó con fecha \_\_\_\_\_ la oferta de empleo nº \_\_\_\_\_ en esta Oficina de Empleo, solicitando trabajadores/as con discapacidad en las ocupaciones siguientes: No Código Denominación de la ocupación trabajadores/as ocupación 2º.- Que de los puestos solicitados han quedado sin cubrir los siguientes: Ио Causa de la falta de Denominación de la ocupación cobertura (1) trabajadores/as (1) Indicar una de las siguientes causas: A) Inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad, adecuados y disponibles, inscritos en la ocupación solicitada. B) Rechazo de la oferta por el/la trabajador/a por no estar interesado/a en las condiciones de trabajo ofertadas. Y para que conste, a efectos de la solicitud de la declaración de excepcionalidad y de autorización de medidas alternativas a la obligación de reserva del 2 % de la plantilla de la empresa a favor de trabajadores/as con discapacidad, se expide el presente certificado. En\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ El/La Jefe/a de la Oficina de Empleo y Emprendedores



## **ANEXO 2:**

# MODELO DE RELACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS PARA CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA



#### RELACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS A LA SELECCIÓN OFERTA Nº: \_\_\_\_\_

NIF/NIE CANDIDATO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA PRESENTACIÓN	RESULTADO SELECCIÓN <sup>1</sup>	INFORME DE LA SELECCIÓN
	En	a de		de 20

(Fecha y firma de la empresa)

#### 1: RESULTADOS SELECCIÓN:

- 01: El candidato cumple requisitos y es seleccionado.
  02: El candidato rechaza el puesto sin motivo justificado.
- <u>03</u>: El candidato no cumple los requisitos para el puesto.<u>04</u>: El candidato cumple requisitos pero no es seleccionado.